



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 29 SEP 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19-2017 de fecha 26 de septiembre 17 del año 2017, trató el Informe Legal N° 053-2017-SGALA/GAJ/MDCC remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el cual se opina favorablemente a la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Provincial de Arequipa con el objeto de fraccionar la deuda que la primera de las nombradas contraído con la Municipalidad Provincial de Arequipa por el uso del Relleno Sanitario de Quebrada Honda correspondiente al periodo 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, por su parte el numeral 77.3 del artículo 77° de la norma antes citada, que fuera modificada, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N°. 24-2017-MPA/GAT/SGCR, con Trámite 170323J94, el Sub Gerente de Control y Recaudación de la Municipalidad Provincial de Arequipa comunica que continua pendiente de regularizar el pago de la deuda por el uso del Relleno Sanitario de Quebrada Honda por parte de nuestra Entidad, por la suma de S/ 288,966.51 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 51/100 SOLES), según cuadro de detalle desde enero a diciembre del año 2015, invitando a fraccionar la deuda señalada, adjuntando para tal fin el reporte de deuda por todo el año 2015;

Que, mediante Informe N° 054-2017-SGRS-GSCA-MDCC el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, señala que a la fecha la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado no firmó el convenio respectivo con la Municipalidad Provincial de Arequipa para el pago que se debe realizar por el uso del relleno sanitario de quebrada honda del año 2015;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente mediante Informe N° 094-2017-GSCA-MDCC indica que en el año 2015 (enero a diciembre) no se realizó el pago por el uso del Relleno Sanitario de Quebrada Honda que administra la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo el monto de la deuda por este concepto S/ 288,966.51;

